



Inspeccionado: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Expediente administrativo número: **PFFPA/20.2/2C.27.1/00047-21**

Acuerdo de cierre: **031/2021**

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los **06 seis días del mes de enero del año 2022 dos mil veintidós.**

VISTO el contenido del **Acta de Inspección** número **HI0050VI2021**, de fecha **08 ocho de octubre del año 2021 dos mil veintiuno**, levantada por personal adscrito a la Subdelegación de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, con motivo de la visita de inspección realizada en el establecimiento denominado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** ubicado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** se dicta el presente que a la letra dice:

ACUERDO

PRIMERO.- La aludida acta de inspección fue levantada con la finalidad de dar cumplimiento a la **orden de inspección** número **HI0050VI2021**, de fecha **08 ocho de octubre del año 2021 dos mil veintiuno**, signada por la suscrita en mi calidad de Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La citada orden de inspección se encuentra debidamente fundada y motivada, asentándose como **objeto de la visita:** verificar física y documental que el establecimiento denominado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** diera cumplimiento a sus obligaciones en materia de **residuos peligrosos**, por lo que en la misma se citaron todos y cada uno de los puntos a verificar.

TERCERO.- El **acta de inspección** en estudio, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 161 al 165 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en la que se encuentra circunstanciado entre otras cosas, lo siguiente:

- El establecimiento inspeccionado tiene como actividad principal la de: **fabricación de resinas y productos químicos.**
- Genera los siguientes residuos peligrosos: Aceite lubricante gastado, estopa y trapos impregnados con grasa y aceite, equipo impregnado con químicos, lodos provenientes de tratamiento de aguas, recipientes que contuvieron sustancias, recipientes que contuvieron pintura, lámparas fluorescentes de vapor de mercurio, carbón activado impregnado y pilas alcalinas.
- Cuenta con un **almacén temporal** de residuos peligrosos que **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en las fracciones I y II del Artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Los envases que contienen los residuos peligrosos generados por el establecimiento inspeccionado se encuentran **debidamente identificados.**

En la visita de inspección el establecimiento inspeccionado exhibió las siguientes documentales:

- ✓ Constancia de recepción del trámite consistente en **Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos** presentado ante la delegación federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Hidalgo, con fecha de recepción **31 de marzo del 2015**, que se adjuntó al acta de inspección como Anexo 4.

ELIMINANDO:
DIECISÉIS
PALABRAS,
FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO
116 PÁRRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIIP, CON
RELACIÓN AL
ARTÍCULO 113,
FRACCIÓN I DE LA
LFTAIIP, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE.





Inspeccionado: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Expediente administrativo número: **PFPA/20.2/2C.27.1/00047-21**

Acuerdo de cierre: **031/2021**

- ✓ Formato de **categorización** como generador de residuos peligrosos, en el que se asientan los siguientes residuos peligrosos: Aceite lubricante gastado, estopa y trapos impregnados con grasa y aceite, equipo impregnado con químicos, lodos provenientes de tratamiento de aguas, recipientes que contuvieron sustancias, recipientes que contuvieron pintura, lámparas fluorescentes de vapor de mercurio, carbón activado impregnado y pilas alcalinas, en la que se asienta una generación total anual estimada en 8.130000, lo que lo coloca en la categoría de **PEQUEÑO GENERADOR** y cuenta con sello de recepción SEMARNAT en fecha **31 de marzo del 2015**, que se adjuntó al acta de inspección como Anexo 5.
- ✓ **Informe de pruebas** del muestreo de agua residual realizado en fecha 8 de junio de 2021 por el laboratorio denominado Estudios y Análisis Ambientales, S.A. de C.V., que se adjuntó al acta de inspección como Anexo 6.
- ✓ **Bitácora de generación de residuos peligrosos**, constante de dieciséis hojas tamaño carta, escritas por un solo lado, la que se adjunta al acta de inspección como Anexo 7.
- ✓ Dieciséis **Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos**, identificados con los números **XX**, con fechas de embarque **XX**, respectivamente, los que se encuentra debidamente requisitados en todas sus partes y se adjuntan al acta de inspección como Anexo 9.
- ✓ **Oficio** número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** emitido por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Hidalgo, mediante el cual otorga a la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Modalidad A. Actualización de datos.**
- ✓ **Oficio** número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, emitido por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Hidalgo, mediante el cual otorga a la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Centro de Acopio.**
- ✓ **Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos** número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, emitida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
- ✓ **Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos** número **XXXXXXXXXXXX** emitida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
- ✓ **Oficio** número **XXXXXXXXXXXX**, emitido por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Toluca, Estado de México, mediante el cual otorga a la empresa **XXXXXXXXXXXX** **Autorización para el acopio de residuos peligrosos** número **XXXXXXXXXXXX**

ELIMINANDO:
TREINTA Y CINCO
 PALABRAS,
 FUNDAMENTO
 LEGAL: ARTICULO
 116 PÁRRAFO
 PRIMERO DE LA
 LGTAIP, CON
 RELACIÓN AL
 ARTÍCULO 113,
 FRACCIÓN I DE LA
 LFTAIP, EN
 VIRTUD DE
 TRATARSE DE
 INFORMACIÓN
 CONSIDERADA
 COMO
 CONFIDENCIAL LA
 QUE CONTIENE
 DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES
 A UNA PERSONA
 IDENTIFICADA O
 IDENTIFICABLE.

CUARTO.- De la **valoración** que se realiza a lo circunstanciado en la aludida acta de inspección y a las documentales anexas a la misma, listadas en el párrafo que antecede, se **acredita** que el establecimiento





Inspeccionado: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Expediente administrativo número: **PFPA/20.2/2C.27.1/00047-21**

Acuerdo de cierre: **031/2021**

inspeccionado **CUMPLE** con todas sus obligaciones ambientales en materia de gestión integral de residuos peligrosos.

QUINTO.- Por lo anterior, y en virtud de NO existir incumplimientos a la normatividad ambiental vigente en materia de residuos peligrosos, se determina el **cierre del expediente** en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 167 Bis fracción II, 167 Bis 1 y 167 Bis 3 y 167 bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, **notifíquese por rotulón** el presente acuerdo al establecimiento denominado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Así lo proveyó y firma la Licenciada **Lucero Estrada López**, Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, designación realizada mediante oficio PFPA/1/4C.26.1/672/19, de fecha 16 de mayo del año 2019, suscrito por la Licenciada Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, de acuerdo a sus facultades conferidas por el artículo 45 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recurso Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 167, 168 y 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 17, 26 y 32 bis fracción I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 2 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 310, 311 y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos; 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45 fracción X, 46 fracción XIX, 68 fracción XI, y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre del año 2012; así también los artículos **primero** y **segundo** del Acuerdo por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013, en su **artículo primero**, incisos b) y e) en su numeral 12, que a la letra dice: *“Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Hidalgo.”* y **artículo segundo** que a la letra dice: *“Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”*. En relación con el ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha **03 de junio de 2019**, mediante el cual en su punto **ÚNICO** informa al público en general que a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, el domicilio oficial de la unidad administrativa denominada Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Hidalgo, es el ubicado en **Avenida Juárez número 1105, Plaza Diamante, Interior 303, 401 y 402, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42060.** Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites, notificaciones, diligencias, procedimientos administrativos y demás asuntos competencia del mencionado Órgano Desconcentrado, se envíen y realicen en el domicilio antes señalado.

ELIMINANDO:
CINCO
PALABRAS,
FUNDAMENTO
LEGAL: ARTÍCULO
116 PÁRRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIP, CON
RELACIÓN AL
ARTÍCULO 113,
FRACCIÓN I DE LA
LFTAIP, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL LA
QUE CONTIENE
DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE.

LEL / bmcg

